

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. (360) 0 9 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL CONFIERE RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LA ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO PAZ, EXPERIENCIA Y COMPROMISO - ACONPAZ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales Art 305 de la Constitución Nacional y la Ley 2200 de 2022

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1979 de 2019 "por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones". tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2° de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta númerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos heroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.

Que, el artículo 8°. de la aludida Ley, establece como el Día Cívico del Veterano el 10 de octubre de cada año, con el fin de que su memoria sea honrada, y en remembranza del 10 de octubre de 1821, día en que las tropas patriotas entraron a la ciudad de Cartagena para hacer efectiva la rendición del ejercito español e izar por primera yez la bandera de Colombia en los diferentes baluartes y murallas de la ciudad.

Que, mediante la Ordenanza N.º 889 del 30 de julio de 2023 la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo rindio homenaje y otorgó beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y a su núcleo familiar como beneficiarios residentes en el Departamento del Putumayo, reafirmando con ello el compromiso institucional del Gobierno Departamental con la dignificación, bienestar y reconocimiento de esta población.

Que, el Gobierno Departamental del Putumayo, mediante Decreto N.º 00018 del 9 de febrero de 1999, creó la Medalla de Orden Civil del Putumayo "El Gran Héroe Nacional Cándido Leguízamo", con el propósito de distinguir y enaltecer a personas o instituciones comprometidas con la defensa de los intereses regionales, que con sus ejecutorias merezcan el reconocimiento público como testimonio de sus servicios prestados a la República y, en especial, al Departamento del Putumayo.

Que, el Departamento del Putumayo, en coherencia con el mandato legal y departamental, considera pertinente y necesario exaltar el sacrificio, la disciplina, el compromiso y la lealtad de los veteranos que con su servicio contribuyeron a la defensa, la seguridad y la estabilidad del país, así como reconocer el papel fundamental de sus familias como soporte moral y humano de esta labor.





Que, en virtud de lo anterior, el Gobierno Departamental del Putumayo, a través de la Secretaría de Gobierno, considera justo y merecido otorgar un reconocimiento a la Asociación Construyendo Paz, Experiencia y Compromiso – ACONPAZ, por su compromiso, liderazgo, entrega y constante labor en la promoción de los derechos, el bienestar y la dignificación de la población veterana en el territorio.

Que la mencionada Asociación se encuentra legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio del Putumayo, conforme a su registro mercantil identificado con el número 9000005532, lo que acredita su existencia jurídica y representación legal vigente.

Por lo anterior expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por parte de la Administración Departamental, el reconocimiento del orden civil del Putumayo, en la categoría HÉROE, del decreto, "EL GRAN HÉROE NACIONAL CÁNDIDO LEGUIZAMO a la ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO PAZ, EXPERIENCIA Y COMPROMISO — ACONPAZ, identificada con número de NIT 901933589-8, por su destacada labor en la defensa de los intereses de los veteranos de la Fuerza Pública, su compromiso con la memoria historica y su contribución a la construcción de una cultura de paz en el Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de esta resolución, será entregada al veterano exaltado de la fuerza pública en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partinde la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

0 9 OCT 2025

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA

Gobernador del Departamento de Putumayþ.

Proyectó:	Paula Hidalgo Fajardo	Secretaria de Departamental.	Gobierno	Profes	onal de Apoyo	181
Aprobó.	Luis Fernando Palacios Alomia	Secretaria de Departamental.	Gobierno	Secreta Departa	ario de Gobiern amental,	° Z Soo
Aprobó:	Andrés Ortega Benavides	Despacho	_	Asesor Gobern		

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.